



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 54 /
COPIAPO, 04 MAY 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**REPOSICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR, ESCUELAS Y LICEOS COMUNA DE VALLENAR**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 27 de abril de 2012, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, los bienes correspondientes al proyecto "**REPOSICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR, ESCUELAS Y LICEOS COMUNA DE VALLENAR**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 27 de abril de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"REPOSICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR, ESCUELAS Y LICEOS COMUNA DE VALLENAR"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó a 27 de Abril de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendenta Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, ambos domiciliados en calle Plaza S/N, en adelante "**la Municipalidad**", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**REPOSICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR, ESCUELAS Y LICEOS COMUNA VALLENAR**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30116916-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$	ACTA RECEPCIÓN		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
1016	30.12.2011	421.468.604	55016	27.12.2011	Metalurgica SILCOSIL LTDA.	418.885.522	30.12.2011	Documentación Completa	909	Silla Párvulo	6.512	5.919.117	JUNJ 1.5 metal 8 TERC
									909	Mesa Párvulo	14.787	13.441.328	N. Medio/tercior 75x75x50
									2587	Silla Escolar	11.124	28.778.098	Normada N° 3
									5455	Silla Escolar	11.667	63.642.176	Normada N° 4
									4857	Silla Escolar	12.616	61.277.758	Normada N° 5
									2587	Mesa Escolar	15.465	40.008.576	Normada Unip. Apilable N° 3
									3437	Mesa Escolar	15.872	54.552.820	Normada Unip. Apilable N° 4
									3637	Mesa Escolar	16.144	58.714.055	Normada Unip. Apilable N° 5
									121	Silla	18.857	2.281.666	Universitaria Estándar
									353	Mesa Profesor	66.338	23.417.222	Con Cajonera 120x60x75
									436	Silla Docente	15.194	6.624.549	Ergonómica tapiz textil
									229	Estante Cúbiculo	126.978	29.077.907	LB Silcosil Casillero 15 espacio
									356	Estante 2 puertas	87.501	31.150.249	(18/TC 0,45) 90X43XL
												55151	30.12.2011
									3	Silla Docente	15.187	45.562	Ergonómica tapiz textil

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR, ESCUELAS Y LICEOS COMUNA VALLENAR**", código BIP 30116916-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Vallenar y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Vallenar
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- XMQ/LMCT/CZB/mbb



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"REPOSICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR, ESCUELAS Y LICEOS
COMUNA DE VALLENAR"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó a 27 de Abril de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendencia Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, ambos domiciliados en calle Plaza S/N, en adelante "**la Municipalidad**", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**REPOSICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR, ESCUELAS Y LICEOS COMUNA VALLENAR**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30116916-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$			CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
1016	30.12.2011	421.468.604	55016	27.12.2011	Metalurgica SILCOSIL LTDA.	418.885.522	30.12.2011	Documentación Completa	909	Silla Párulo	6.512	5.919.117	JUNJI 1.5 metal 8 TERC
									909	Mesa Párulo	14.787	13.441.328	N. Medio/ tercior 75x75x50
									2587	Silla Escolar	11.124	28.778.098	Normada N° 3
									5455	Silla Escolar	11.667	63.642.176	Normada N° 4
									4857	Silla Escolar	12.616	61.277.758	Normada N° 5
									2587	Mesa Escolar	15.465	40.008.576	Normada Unip. Apilable N° 3
									3437	Mesa Escolar	15.872	54.552.820	Normada Unip. Apilable N° 4
									3637	Mesa Escolar	16.144	58.714.055	Normada Unip. Apilable N° 5
									121	Silla	18.857	2.281.666	Universitaria Estándar
									353	Mesa Profesor	66.338	23.417.222	Con Cajonera 120x60x75
									436	Silla Docente	15.194	6.624.549	Ergonómica tapiz textil
									229	Estante Cúbiculo	126.978	29.077.907	LB Silcosil Casillero 15 espacio
									356	Estante 2 puertas	87.501	31.150.249	(18/TC 0,45) 90X43XL
									55151	30.12.2011	2.583.082	30.12.2011	Metalurgica SILCOSIL LTDA.
3	Silla Docente	15.187	45.562	Ergonómica tapiz textil									

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR, ESCUELAS Y LICEOS COMUNA VALLENAR**", código BIP 30116916-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de ValLENAR y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

CZB/MPDA

Distribución:

1. Municipalidad de ValLENAR (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)